



División Jurídica, EUD



Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo
001120906135

LLAMA A CONCURSO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS CIENTÍFICOS TÉCNICOS DE ACUICULTURA. SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS CIENTÍFICOS TÉCNICOS PESQUEROS.

SANTIAGO, 17 NOV. 2013

R.M. EX. N° 131 /

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N° 5 de 1983 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. N° 430, de 1991, de este Ministerio que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; D.S. N° 77, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que establece el Reglamento de funcionamiento, toma de decisión e integración de los Comités Científicos Técnicos; R. M. Ex. N° 85, y Dcto. Ex. N° 1035, ambos de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Ord. N° 2331, de 2013, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; Informe técnico (D.AC.) N° 1336, de 2013, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 154 de la Ley General de Pesca y Acuicultura crea tres Comités Científicos Técnicos de Acuicultura (CCTA), como organismos asesores y, o de consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en las materias científicas relevantes para la administración de la actividad acuícola, pudiendo un mismo Comité abocarse a uno o más recursos hidrobiológicos o materias.

2. Que por su parte, el artículo 155 letra b) de la misma ley dispone que los miembros del Comité serán nombrados previo concurso público que llevará a efecto el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

S. P. c/ E. Tructo

3. Que por su parte, el artículo 153 de la Ley General de Pesca y Acuicultura crea ocho Comités Científicos Técnicos Pesqueros, como organismos asesores y, o de consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en las materias científicas relevantes para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como, en aspectos ambientales y de conservación y en otras que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura considere necesario, pudiendo un mismo Comité abocarse a una o más pesquerías afines o materias.
4. Que por medio de la R.M. Ex. N° 85, de 2013, se llamó a concurso y se aprobaron las bases administrativas y sus anexos para la integración de los Comités Científicos Técnicos Pesqueros, siendo nombrados sus miembros por medio del Decreto Exento N° 1035, de 2013, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
5. Que no obstante lo anterior, en dicho primer llamado a concurso no se completaron todos los cupos concursados.
6. Que con fecha 22 de agosto de 2013 se publicó en el Diario Oficial el D.S. N° 77, de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que establece el Reglamento de funcionamiento, toma de decisión e integración de los comités científicos técnicos, que en su artículo 4° contiene los requisitos que debe contener la respectiva convocatoria.
7. Que atendido a lo expuesto precedentemente resulta pertinente llamar a concurso público para la integración de los Comités Científicos Técnicos de Acuicultura y realizar un segundo llamado para completar los cupos declarados desiertos en los Comités Científicos Técnicos Pesqueros, en el que puedan participar todas las personas naturales, chilenas o extranjeras que cumplan con los requisitos que se establecen en la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el Reglamento de funcionamiento, toma de decisión e integración de los Comités Científicos Técnicos, y en las bases que por este acto se aprueban.

RESUELVO:

Artículo 1°.- LLÁMESE a concurso público para la integración de los siguientes Comités Científicos Técnicos de Acuicultura contemplados en la Ley General de Pesca y Acuicultura y en el Reglamento de funcionamiento, toma de decisión e integración de los comités científicos técnicos:

- 1.- CCTA Ambiental.
- 2.- CCTA Sanitario.
- 3.- CCTA de Ordenamiento Territorial.

Artículo 2°.- APRUEBÁNSE las bases administrativas del concurso público para la integración de los Comités Científicos Técnicos de Acuicultura, que se indican a continuación:

“BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS CIENTÍFICOS TÉCNICOS DE ACUICULTURA CONTEMPLADOS EN LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y EN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO, TOMA DE DECISIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS CIENTÍFICOS TÉCNICOS”

Las presentes Bases Administrativas regulan el llamado a Concurso Público para la integración de los Comités Científicos Técnicos de Acuicultura (CCTA) contemplados en la Ley General de Pesca y Acuicultura y en el Reglamento de funcionamiento, toma de decisión e integración de los comités científicos técnicos

Dichos Comités consisten en organismos asesores y/o de consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en las materias científicas relevantes para la administración de la actividad acuícola, pudiendo un mismo Comité abocarse a uno o más recursos hidrobiológicos o materias.

Los Comités se encuentran regulados en la Ley General de Pesca y Acuicultura cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y por el D.S. N° 77, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que establece el Reglamento de funcionamiento, toma de decisión e integración de los Comités Científicos Técnicos.

Su composición será la siguiente:

1.- CCTA Ambiental: Este comité estará compuesto por nueve integrantes, todos con derecho a voto, conforme a la siguiente composición:

- Cinco integrantes, plenamente habilitados, de los cuales al menos uno deberá provenir de instituciones de investigación o universidades que tengan su sede en la o las regiones en las cuales se distribuye la principal actividad objeto del comité. En el caso de este llamado deberá provenir de la X Región de Los Lagos.
- Dos integrantes del Instituto de Fomento Pesquero.
- Dos integrantes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Este Comité abordará las materias de manejo ambiental de la actividad de acuicultura en relación con las medidas de protección del medio ambiente para que los establecimientos que exploten concesiones o autorizaciones de acuicultura operen en niveles compatibles con las capacidades de carga de los cuerpos de agua lacustres, fluviales y marítimos. Asimismo le corresponderá presentar propuestas de investigación conforme a lo establecido en el Art. 91° de la LGPA.

2.- CCTA Sanitario: Este comité estará compuesto por nueve integrantes, todos con derecho a voto, conforme a la siguiente composición:

- Cinco integrantes, plenamente habilitados, de los cuales al menos uno deberá provenir de instituciones de investigación o universidades que tengan su sede en la o las regiones en las cuales se distribuye la principal actividad objeto del comité. En el caso de este llamado deberá provenir de la X Región de Los Lagos.
- Dos integrantes del Instituto de Fomento Pesquero.
- Dos integrantes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Este Comité abordará las siguientes materias de manejo sanitario de la actividad de acuicultura: medidas de protección y control para evitar la introducción de enfermedades de alto riesgo y especies que constituyan plagas, aislar su presencia en caso de que éstas ocurran, evitar su propagación y propender a su erradicación; metodología para clasificar los centros de cultivo y las agrupaciones de concesión, de acuerdo a su nivel de bioseguridad; propuestas para el establecimiento de macro-zonas de acuerdo al reglamento a que se refiere el artículo 86; evaluación de los programas sanitarios a la acuicultura.

Asimismo le corresponderá presentar propuestas de investigación conforme a lo establecido en el Art. 91° de la LGPA.

3.- CCTA de Ordenamiento Territorial: Este comité estará compuesto por nueve integrantes, todos con derecho a voto, conforme a la siguiente composición:

- Cinco integrantes, plenamente habilitados, de los cuales al menos uno deberá provenir de instituciones de investigación o universidades que tengan su sede en la o las regiones en las cuales se distribuye la principal actividad objeto del comité. En el caso de este llamado deberá provenir de la X Región de Los Lagos.
- Dos integrantes del Instituto de Fomento Pesquero.
- Dos integrantes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Este Comité abordará las siguientes materias de ordenamiento territorial de la actividad de acuicultura: propuesta de nuevas Áreas Apropriadas para la Acuicultura (A.A.A.) considerando los usos alternativos de las aguas, la existencia de recursos hidrobiológicos o aptitudes para su producción y la protección del medio ambiente. Asimismo le corresponderá presentar propuestas de investigación conforme a lo establecido en el Art. 91° de la LGPA.

1. Cupos a concursar.

De conformidad con lo señalado en el artículo transitorio del Reglamento de funcionamiento, toma de decisión e integración de los Comités Científicos Técnicos, se concursarán cupos de cuatro años de duración y cupos de dos años de duración.

Por su parte, los cupos para instituciones de investigación o universidades con sede en regiones, durarán cuatro años.

1.1.- CCTA Ambiental:

Total de cupos con derecho a voto	5
Cupos comunes de 4 años	2
Cupos comunes de 2 años	2
Cupo para instituciones de investigación o universidades con sede en regiones (duración 4 años)	1 de la X región

1.2.- CCTA Sanitario

Total de cupos con derecho a voto	5
Cupos comunes de 4 años	2
Cupos comunes de 2 años	2
Cupo para instituciones de investigación o universidades con sede en regiones (duración 4 años)	1 de la X región

1.3.- CCTA de Ordenamiento Territorial

Total de cupos con derecho a voto	5
Cupos comunes de 4 años	2
Cupos comunes de 2 años	2

Cupo para instituciones de investigación o universidades con sede en regiones (duración 4 años)	1 de la X región
---	------------------

2. Plazos del concurso.

Actividad	Fecha Ejecución
1. Publicación del aviso	Viernes 8 de noviembre de 2013
2. Presentación de antecedentes	Lunes 18 de noviembre a viernes 29 de noviembre de 2013
3. Resultado del concurso	Viernes 6 de diciembre de 2013

3. Requisitos de postulación.

Podrán postular personas naturales chilenas o extranjeras que cumplan con los siguientes requisitos:

3.1.- Requisitos generales de postulación con aplicabilidad al total de los miembros del presente concurso.

Contar con un título profesional otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocidos por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, cuyo plan de estudios tenga una duración de, a lo menos, ocho semestres y especialidad en ciencias del mar, medicina veterinaria u otra carrera de ciencias con especialización en materias ambientales o recursos naturales, impartido por instituciones de educación reconocidas por el Estado.

3.2.- Requisitos especiales de postulación.

Los interesados en postular a los cupos especiales para instituciones de investigación o universidades deberán ser trabajadores o docentes de la institución de investigación o universidad con sede en la X región en el caso del CCTA Ambiental, Sanitario, y Ordenamiento Territorial.

Se podrá postular y ser seleccionado en más de un Comité Científico Técnico de Acuicultura.

4.- Proceso de postulación y recepción de antecedentes.

Las bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles en la página web de la Institución www.economia.cl, a contar del día 08/11/2013, entendiéndose plenamente conocidas por todos los postulantes.

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el día 18 de noviembre hasta las 17:30 horas del día 29 de noviembre de 2013. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.

Para formalizar la postulación, los interesados (as) deberán presentar para cada cargo, la siguiente documentación según corresponda:

- Ficha de Postulación, según formato adjunto. (Anexo 1)
- Fotocopia simple por ambos lados de la Cédula Nacional de Identidad.

- Declaración Jurada simple, según formato adjunto señalando si es funcionario público dependiente o asesor independiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo o de las reparticiones públicas dependientes de éste; o si se es trabajador dependiente o asesor independiente del Instituto de Fomento Pesquero o de empresas pesqueras, de asociaciones gremiales de la actividad pesquera artesanal o industrial, o de plantas de transformación o de sus matrices filiales o coligadas. (anexo 2)

A fin de acreditar los requisitos de postulación como aquellos aspectos a ser evaluados deberán acompañar los documentos que correspondan según lo señalado en el numeral 6 de las presentes bases.

Si se postula a más de un cupo bastará que en una de las postulaciones se acompañen originales o copias, debiendo indicarse en que otra postulación se acompañaron los antecedentes respectivos.

Los documentos deberán ser presentados en sobre cerrado, indicando claramente el comité al que postula y si se trata de un cupo:

- a) común;
- b) especiales para instituciones de investigación o universidades;

Los antecedentes presentados no serán devueltos.

Las postulaciones deberán ser enviados o entregados directamente en la Oficina de Partes y Archivos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, piso 1, Santiago, en sobre dirigido a:

*“Señores
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
División Jurídica
“Concurso Público para la integración de los Comités Científicos Técnicos de
Acuicultura (CCTA) de la Ley General de Pesca y Acuicultura”*

No serán admisibles postulaciones vía fax, correo electrónico u otro medio que no sea el indicado.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Comité de Selección de requerir los necesarios para aclarar, completar o complementar los ya presentados.

Todas las postulaciones, independientemente de la forma en que se envíen, se entenderán recepcionadas a la fecha en que sean recibidos físicamente en la Oficina de Partes y Archivos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

El Comité de Selección, designado para estos efectos verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relativa al concurso. Dicha nómina será publicada en el sitio web www.economia.cl.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este proceso de

selección.

El proceso de selección podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose por éstos aquellos/as candidatos/as que no cumplan con los requisitos establecidos o no cuenten con un puntaje mínimo de 50 puntos.

Con el envío de su postulación, los/las postulantes aceptan en forma íntegra las presentes bases.

5.- Criterios de Evaluación.

Los postulantes que cumplan con los requisitos generales y específicos detallados en el numeral 3 de las presentes bases serán evaluados por el Comité de Selección.

La evaluación se efectuará considerando dos factores: Formación Profesional y Experiencia.

El factor de Formación Profesional se evaluará en base a dos subfactores: título profesional y especialización, y el factor Experiencia se evaluará en base a dos subfactores: experiencia académica y experiencia en el área de ciencias marinas.

En la siguiente tabla se detallan las ponderaciones de los dos factores y los puntajes máximos de cada uno de los cuatro subfactores:

Factor	Ponderación	Subfactores	Puntaje máximo
Formación profesional	30%	Título profesional	10-15
		Especialización	0-15
Experiencia	70%	Experiencia académica	0-20
		Experiencia en investigación (participación en proyectos.)	0-15
		Publicaciones indexadas	0-15
		Experiencia práctica	0-20
	100%		100

Los puntajes a asignar para el **Subfactor Título Profesional** se detallan en la siguiente tabla:

Subfactor Título Profesional	Puntaje a asignar
Si el postulante está en posesión de un título profesional cuyo plan de estudios tenga una duración de, a lo menos, 8 semestres y especialidad en ciencias del mar, medicina veterinaria u otra carrera de ciencias con especialización en materias ambientales o recursos naturales, impartido por instituciones de educación reconocidas por el Estado (requisito habilitante).	10 puntos
Si el postulante está en posesión de un título profesional cuyo plan de estudios tenga una duración de, a lo menos, 10 semestres y especialidad en ciencias del mar, medicina veterinaria u otra carrera de ciencias con especialización en materias ambientales o recursos naturales, impartido por	15 puntos

instituciones de educación reconocidas por el Estado.	
---	--

Nota: Los puntajes asociados a los criterios precedentes no son aditivos, considerándose solamente la categoría más alta.

Subfactor Especialización: se valorará la especialización en el área de competencia en las materias específicas de análisis de los comités.	Puntaje a asignar
Si el postulante no acredita diplomados	0 punto
Si el postulante acredita diplomados	5 puntos
Si el postulante acredita el grado de Magister	7 puntos
Si el postulante acredita el grado de Doctor	10 puntos
Si el postulante, además del grado de Magister acredita otras especializaciones que tengan estrecha relación con el desempeño del cargo .	12 puntos
Si el postulante, además del grado de Doctor acredita otras especializaciones que tengan estrecha relación con el desempeño del cargo	15 puntos.

Nota: Los puntajes asociados a los criterios precedentes no son aditivos. considerándose solamente la categoría más alta.

Subfactor Experiencia Académica	Puntaje a asignar
Menos o igual a 5 años de docencia de pre y pos grado en materias relacionadas con las especialidades señaladas para el Comité	0 Punto
Más de 5 años y hasta 10 años de docencia de pre y pos grado en materias relacionadas con las especialidades señaladas para el Comité	5 Puntos
Más de 10 años y hasta 15 años de docencia de pre y pos grado en materias relacionadas con las especialidades señaladas para el Comité	15 Puntos
Más de 15 años de docencia de pre y pos grado en materias relacionadas con las especialidades señaladas para el Comité	20 Puntos

Subfactor Experiencia en investigación (participación en proyectos)	Puntaje a asignar
No acredita participación en proyectos	0 punto
Participación en hasta 5 proyectos de investigación en materias relacionadas con las especialidades señaladas para el Comité, en calidad de jefe de proyecto o investigador.	3 puntos
Participación en más de 5 y hasta 10 proyectos de investigación en materias relacionadas con las especialidades señaladas para el Comité, en calidad de jefe de proyecto o investigador.	5 puntos
Participación en más de 10 y hasta 15 proyectos de investigación en materias relacionadas con las especialidades señaladas para el Comité, en calidad de jefe de proyecto o investigador.	10 puntos
Participación en más de 15 proyectos de investigación en materias relacionadas con las especialidades señaladas para el	15 puntos

Comité, en calidad de jefe de proyecto o investigador.	
--	--

Subfactor publicaciones indexadas	Puntaje a asignar
Sin publicaciones	0 punto
Hasta 5 publicaciones en revistas SciELO y/o ISI	3 puntos
Más de 5 y hasta 10 publicaciones en revistas SciELO y/o ISI	5 puntos
Más de 10 y hasta 15 publicaciones en revistas SciELO y/o ISI	10 puntos
Más de 15 publicaciones en revistas SciELO y/o ISI	15 puntos

Subfactor Experiencia Práctica	Puntaje a asignar
Sin experiencia práctica	0 punto
Menos de 5 años	5 puntos
Más de 5 años y menos de 10 años	10 puntos
Más de 10 años y menos de 15 años	15 puntos
Más de 15 años	20 puntos

El Comité de selección elaborará una tabla jerarquizada con los puntajes respectivos para cada comité. Los primeros puntajes por Comité serán seleccionados en los cupos de cuatro años, continuando con los de dos hasta completar la cantidad de cupos concursados.

En caso de empate se seleccionará a el/la postulante que tenga el mayor puntaje en los subfactores que a continuación se indican de acuerdo al siguiente orden:

- a. Experiencia Práctica.
- b. Experiencia en Investigación.
- c. Experiencia Académica.
- d. Especialización.
- e. Publicaciones Indexadas.
- f. Título Profesional.

En caso de persistir el empate, se resolverá por sorteo.

En caso de renuncia o desistimiento previo a la total tramitación del acto administrativo que nombre a los postulantes seleccionados, se asignará el cupo respectivo, en caso de ser procedente, a quién siga en puntaje.

6. Acreditación de antecedentes.

6.1 Para los efectos del concurso, el requisito establecido en el numeral 3.1, esto es, contar con un título profesional otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocidos por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, cuyo plan de estudios tenga una duración de, a lo menos, ocho semestres y especialidad en ciencias del mar, medicina veterinaria u otra carrera de ciencias con especialización en materias ambientales o recursos naturales, impartido por instituciones de educación reconocidas por el Estado, deberá ser acreditado por el postulante, mediante documentos o certificados

originales, copias simples, o mediante la copia de la respectiva cédula de identidad en el evento de encontrarse en ella consignada la profesión.

6.2. El requisito establecido en el numeral 3.2, esto es, ser trabajador o docente de la institución de investigación o universidad con sede en la X región en el caso del cupo especial para miembros provenientes de instituciones de investigación o universidades, deberá ser acreditado por el postulante mediante certificado o documento emanado de la Institución respectiva. (Anexo 3 contiene propuesta sugerida).

6.3 Los aspectos a ser evaluados deberán ser acreditados mediante declaración jurada al efecto (Anexo 4), salvo:

a) los correspondientes a diplomados, magister o doctorados y otras especializaciones que tengan estrecha relación con el desempeño del cargo, los que serán acreditados con copia simple.

b) la experiencia académica, la que deberá acreditarse con una carta o certificado emanada de la respectiva Universidad y/o Instituto la cual deberá contener la información completa y necesaria para la asignación del puntaje respectivo, en especial, la referente a años de experiencia.

Los/as postulantes son responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan. La falsedad, inexactitud o discordancia con la realidad de los antecedentes aportados implicará la nulidad de la postulación.

7.- Comité de selección.

El Comité de selección se encontrará conformado por la jefatura de la División de Política Industrial y Comercial del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Director Ejecutivo de la Iniciativa Científica Milenio; y una representante de la División de Acuicultura de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. En caso de impedimento total o temporal serán reemplazados por quienes cumplan las funciones de subrogante.

A dicho Comité de Selección le corresponderá supervisar la convocatoria del presente llamado a concurso público, la supervisión de los procesos de postulación, evaluación y selección; resguardando su correcto cumplimiento, transparencia, objetividad. Asimismo, deberá conformar las nóminas de postulantes seleccionados para cada uno de los Comités Científicos Técnicos que se presentará al Ministro de Economía, Fomento y Turismo, autoridad facultada para realizar los nombramientos.

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas y anexos deberán contener la información necesaria que permitan verificar el cumplimiento cabal de las bases.

8.- Fecha en que se resolverá el concurso.

El concurso se resolverá a más tardar el día 06/12/2013.

El acta con la nómina de los postulantes seleccionados será publicada en el sitio web www.economia.cl

9.- Nombramiento de los seleccionados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 b) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el nombramiento de los seleccionados se efectuará por decreto del Ministerio bajo la fórmula "por orden del Presidente de la República".

Los integrantes de los Comités Científicos Técnicos de Acuicultura tendrán las siguientes incompatibilidades:

a) Ser funcionario público dependiente o asesor independiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo o de las reparticiones públicas dependientes de éste;

b) Ser trabajador dependiente o asesor independiente del Instituto de Fomento Pesquero o de empresas pesqueras, de asociaciones gremiales de la actividad pesquera artesanal o industrial, o de plantas de transformación o de sus matrices filiales o coligadas.

Las personas que, al momento del nombramiento detenten cualquiera de las condiciones antes señaladas deberán renunciar a ellas, si pretende acceder a estas funciones.

Las limitaciones contenidas se mantendrán hasta un año después de haber cesado en sus funciones de miembro del Comité.

En todo caso, el desempeño como integrante de algún Comité es compatible con funciones o cargos docentes.

No se considera como parte de la respectiva inhabilidad ser evaluador externo de los proyectos de investigación financiados por el Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura y/o de los proyectos de investigación básica desarrollados por el Instituto de Fomento Pesquero.

Los integrantes de los Comités deberán presentar la declaración de intereses regulada en los artículos 57 y siguientes del decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, previo a asumir sus funciones.

Artículo 3°.- APRUÉBASE el segundo llamado a concurso público para la integración de los siguientes Comités Científicos Técnicos Pesqueros contemplados en la Ley General de Pesca y Acuicultura y en el Reglamento de funcionamiento, toma de decisión e integración de los comités científicos técnicos:

- 1.- CCT Recursos Bentónicos
- 2.- CCT Pesquerías de Pequeños Pelágicos
- 3.- CCT Pesquería pelágica de Jurel
- 4.- CCT Recursos Demersales Zona Centro-Sur
- 5.- CCT Recursos Demersales Zona Sur-Austral
- 6.- CCT Recursos Demersales de Aguas Profundas
- 7.- CCT Recursos Crustáceos Demersales
- 8.- CCT Recursos Altamente Migratorios, Condrictios y Biodiversidad

Artículo 4°.- APRUEBÁNSE las bases administrativas del concurso público para la integración de los Comités Científicos Técnicos Pesqueros, que se indican a continuación:

“BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS CIENTÍFICOS TÉCNICOS PESQUEROS CONTEMPLADOS EN LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y EN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO, TOMA DE DECISIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS CIENTÍFICOS TÉCNICOS”

Las presentes Bases Administrativas regulan el segundo llamado a Concurso Público para la integración de los Comités Científicos Técnicos Pesqueros (CCTP) contemplados en la

Ley General de Pesca y Acuicultura y en el Reglamento de funcionamiento, toma de decisión e integración de los comités científicos técnicos

Dichos Comités consisten en organismos asesores y/o de consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en las materias científicas relevantes para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como, en aspectos ambientales y de conservación y en otras que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura considere necesario, pudiendo un mismo Comité abocarse a una o más pesquerías afines o materias.

Los Comités se encuentran regulados en la Ley General de Pesca y Acuicultura cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y por el D.S. N° 77, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que establece el Reglamento de funcionamiento, toma de decisión e integración de los Comités Científicos Técnicos y en la R. M. Ex. N° 85, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

1. Cupos a concursar.

1.1.- CCT Recursos Bentónicos:

Tipo de cupo	Total de cupos concursados: 3
Cupo común de 2 años con derecho a voto	1
Cupo para instituciones de investigación o universidades con sede en regiones (4 años) con derecho a voto	1 de la X región
Cupos sin derecho a voto (duración 4 años)	1

1.2.- CCT Pesquerías de Pequeños Pelágicos

Tipo de cupo	Total de cupos concursados: 3
Cupos comunes de 4 años con derecho a voto	1
Cupos de regiones (duración 4 años) con derecho a voto	1 de la VIII región
Cupo para instituciones de investigación o universidades con sede en regiones (4 años) con derecho a voto	1 de la VIII región

1.3.- CCT Pesquería pelágica de Jurel

Tipo de cupo	Total de cupos concursados: 3
Cupos comunes de 2 años con derecho a voto	1
	1
Cupos de regiones (duración 4 años) con derecho a voto	1 de la VIII región

1.4.- CCT Recursos Demersales Zona Centro-Sur

Tipo de cupo	Total de cupos concursados: 1
Cupo para instituciones de investigación o universidades con sede en regiones (4 años) con derecho a voto	1 de la VIII región

1.5.- CCT Recursos Demersales Zona Sur-Austral

Tipo de cupo	Total de cupos concursados: 1
--------------	-------------------------------

Cupo para instituciones de investigación o universidades con sede en regiones (4 años) con derecho a voto	1 de la X región
---	------------------

1.6.- CCT Recursos Demersales de Aguas Profundas

Tipo de cupo	Total de cupos concursados: 1
Cupos sin derecho a voto (duración 4 años)	1

1.7.- CCT Recursos Crustáceos Demersales

Tipo de cupo	Total de cupos concursados: 3
Cupo para instituciones de investigación o universidades con sede en regiones (4 años) con derecho a voto	1 de la IV región
Cupos sin derecho a voto (duración 4 años)	1
	1

1.8.- CCT Recursos Altamente Migratorios, Condrictios y Biodiversidad

Tipo de cupo	Total de cupos concursados: 2
Cupos comunes de 2 años	1
	1

2. Plazos del concurso.

Actividad	Fecha Ejecución
1. Publicación del aviso	Viernes 8 de noviembre de 2013
2. Presentación de antecedentes	Lunes 18 de noviembre a viernes 29 de noviembre de 2013
3. Resultado del concurso	Viernes 6 de diciembre de 2013

3. Requisitos de postulación.

Podrán postular personas naturales chilenas o extranjeras que cumplan con los siguientes requisitos:

3.1.- Requisitos generales de postulación con aplicabilidad al total de los miembros del presente concurso.

Contar con un título profesional otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocidos por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, cuyo plan de estudios tenga una duración de, a lo menos, ocho semestres y especialidad en ciencias del mar relacionadas con el manejo y conservación de recursos pesqueros, impartido por instituciones de educación reconocidas por el Estado.

3.2.- Requisitos especiales de postulación.

a) Los interesados en postular a los cupos especiales para regiones deberán provenir de la VIII región, en el caso del CCTP Pesquerías de Pequeños Pelágicos y del CCTP Pesquería pelágica de Jurel.

b) Los interesados en postular a los cupos especiales para instituciones de investigación o universidades deberán ser trabajadores o docentes de la institución de investigación o universidad con sede en la X región en el caso del CCT Recursos Bentónicos; en la VIII región en el caso del CCT Pesquerías de Pequeños Pelágicos; en la VIII región en el caso del CCT Recursos Demersales Zona Centro-Sur; en la X región en el caso del CCT Recursos Demersales Zona Sur-Austral; y en la IV región en el caso del CCT Recursos Crustáceos Demersales.

Se podrá postular y ser seleccionado en más de un Comité Científico Técnico Pesquero.

4.- Proceso de postulación y recepción de antecedentes.

Las bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles en la página web de la Institución www.economia.cl, a contar del día 08/011/2013, entendiéndose plenamente conocidas por todos los postulantes.

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el día 18 de noviembre hasta las 17:30 horas del día 29 de noviembre de 2013. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.

Para formalizar la postulación, los interesados (as) deberán presentar para cada cargo, la siguiente documentación según corresponda:

- Ficha de Postulación, según formato adjunto. (anexo 1)
- Fotocopia simple por ambos lados de la Cédula Nacional de Identidad.
- Declaración Jurada simple, según formato adjunto señalando si es funcionario público dependiente o asesor independiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo o de las reparticiones públicas dependientes de éste; o si se es trabajador dependiente o asesor independiente del Instituto de Fomento Pesquero o de empresas pesqueras, de asociaciones gremiales de la actividad pesquera artesanal o industrial, o de plantas de transformación o de sus matrices filiales o coligadas. (anexo 2)

A fin de acreditar los requisitos de postulación como aquellos aspectos a ser evaluados deberán acompañar los documentos que correspondan según lo señalado en el numeral 6 de las presentes bases.

Si se postula a más de un cupo bastará que en una de las postulaciones se acompañen originales o copias, debiendo indicarse en que otra postulación se acompañaron los antecedentes respectivos.

Los documentos deberán ser presentados en sobre cerrado, indicando claramente el comité al que postula y si se trata de un cupo:

- a) común;
- b) especiales para regiones;
- c) especiales para instituciones de investigación o universidades;
- d) sin derecho a voto.

Los antecedentes presentados no serán devueltos.

Las postulaciones deberán ser enviados o entregados directamente en la Oficina de Partes y Archivos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, piso 1, Santiago, en sobre dirigido a:

*“Señores
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
División Jurídica
“Concurso Público para la integración de los Comités Científicos Técnicos
Pesqueros(CCTP) de la Ley General de Pesca y Acuicultura”*

No serán admisibles postulaciones vía fax, correo electrónico u otro medio que no sea el indicado.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Comité de Selección de requerir los necesarios para aclarar, completar o complementar los ya presentados.

Todas las postulaciones, independientemente de la forma en que se envíen, se entenderán recepcionadas a la fecha en que sean recibidos físicamente en la Oficina de Partes y Archivos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

El Comité de Selección, designado para estos efectos verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relativa al concurso. Dicha nómina será publicada en el sitio web www.economia.cl.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este proceso de selección.

El proceso de selección podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose por éstos aquellos/as candidatos/as que no cumplan con los requisitos establecidos o no cuenten con un puntaje mínimo de 45 puntos.

Con el envío de su postulación, los/las postulantes aceptan en forma íntegra las presentes bases.

5.- Criterios de Evaluación.

Los postulantes que cumplan con los requisitos generales y específicos detallados en el numeral 3 de las presentes bases serán evaluados por el Comité de Selección.

La evaluación se efectuará considerando dos factores: Formación Profesional y Experiencia.

El factor de Formación Profesional se evaluará en base a dos subfactores: título profesional y especialización, y el factor Experiencia se evaluará en base a dos subfactores: experiencia académica y experiencia en el área de ciencias marinas.

En la siguiente tabla se detallan las ponderaciones de los dos factores y los puntajes máximos de cada uno de los cuatro subfactores:

Factor	Ponderación	Subfactores	Puntaje máximo
Formación profesional	40%	Título profesional	15 puntos
		Especialización	25 puntos

Experiencia	60%	Experiencia académica	25 puntos
		Experiencia en el área de ciencias marinas	35 puntos
	100%		100

Los puntajes a asignar para el **Subfactor Título Profesional** se detallan en la siguiente tabla:

Subfactor Título Profesional	Puntaje a asignar
Si el postulante está en posesión de un título correspondiente a una carrera de 8 ó más semestres y especialidad en ciencias del mar, relacionadas con el manejo y conservación de recursos pesqueros (requisito habilitante).	10 puntos
Si el postulante está en posesión de un título correspondiente a una carrera de 10 ó más semestres y especialidad en ciencias del mar, relacionadas con el manejo y conservación de recursos pesqueros.	15 puntos

Nota: Los puntajes asociados a los criterios precedentes no son aditivos, considerándose solamente la categoría más alta.

Subfactor Especialización: se valorará la especialización en el área de las ciencias del mar con competencias cuantitativas (estadística, dinámica de poblaciones), manejo y conservación de recursos naturales, ciencias económicas y/o sociales.	Puntaje a asignar
Si el postulante acredita diplomados	5 puntos
Si el postulante acredita el grado de Magister	10 puntos
Si el postulante acredita el grado de Doctor	20 puntos
Si el postulante, además del grado de Magister o Doctor acredita otras especializaciones que tengan estrecha relación con el desempeño del cargo	5 puntos

Nota: Los puntajes asociados a los criterios precedentes no son aditivos, considerándose solamente la categoría más alta. La excepción es el caso de la última categoría donde el postulante puede obtener 5 puntos adicionales.

Subfactor Experiencia Académica	Puntaje a asignar
Número de publicaciones en revistas SciELO y/o ISI asignándose el puntaje máximo al postulante que acredite el mayor número de publicaciones en materias relacionadas con las ciencias del mar, ecología marina, biología pesquera o manejo de pesquerías. De allí el puntaje será decreciente, por regla de tres.	0-15 puntos
Número de cursos de pre y post grado impartidos por el postulante en instituciones de educación superior, asignándose el puntaje máximo al postulante que acredite el mayor número de cursos en materias relacionadas con las ciencias del mar, biológico-pesqueras o de pesquerías nacionales. De allí el puntaje será decreciente, por regla de tres.	0-5 puntos
Participación en calidad de expositor o panelista en simposios, congresos, seminarios, o eventos científicos similares.	0-5 puntos

Subfactor Experiencia en área de ciencias marinas y pesquerías	Puntaje a asignar
Se evaluará la participación del postulante en proyectos de investigación relacionados con las ciencias del mar, materias biológico-pesqueras o de pesquerías nacionales, en calidad de jefe de proyecto o investigador, asignándose el puntaje máximo al postulante que acredite participación en el mayor número de proyectos. De allí el puntaje será decreciente, por regla de tres.	0-20 puntos
Se evaluará la participación del postulante en instancias de asesoría científico-técnica (grupos de trabajo, mesas técnicas, comités técnicos, paneles de expertos, talleres de revisión por pares) asignándose el puntaje máximo a quien acredite la mayor antigüedad y duración en sus asesorías. De allí el puntaje será decreciente, por regla de tres.	0-15 puntos

El Comité de selección elaborará una tabla jerarquizada con los puntajes respectivos para cada comité. Se seleccionará a los postulantes que obtengan el puntaje más alto hasta completar la cantidad de cupos concursados.

En caso de producirse empate por puntaje el criterio de desempate será la participación en el mayor número de proyecto de investigación en calidad de jefe de proyecto.

En caso de renuncia o desistimiento previo a la total tramitación del acto administrativo que nombre a los postulantes seleccionados, se asignará el cupo respectivo, en caso de ser procedente, a quién siga en puntaje.

6. Acreditación de antecedentes.

6.1 Para los efectos del concurso, el requisito establecido en el numeral 3.1, esto es, contar con un título profesional otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocidos por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, cuyo plan de estudios tenga una duración de, a lo menos, ocho semestres y especialidad en ciencias del mar relacionadas con el manejo y conservación de recursos pesqueros, impartido por instituciones de educación reconocidas por el Estado, deberá ser acreditado por el/la postulante, mediante documentos o certificados originales, copias simples, o mediante la copia de la respectiva cédula de identidad en el evento de encontrarse en ella consignada la profesión.

6.2 El requisito establecido en el numeral 3.2 letra a), esto es, provenir de las regiones indicadas según comité al que se postula, deberá ser acreditado por el/la postulante mediante certificado de residencia o cualquier otro medios de prueba pertinente, como por ejemplo, instrumentos públicos o privados, declaraciones de testigos, inspecciones de la autoridad administrativa, informes, etc.

6.3 El requisito establecido en el numeral 3.2 letra b), esto es, ser trabajador o docente de instituciones de investigación o universidades con sede en las regiones correspondientes, deberá ser acreditado por el postulante mediante certificado o documento emanado de la Institución respectiva. (Anexo 3 contiene propuesta sugerida).

6.4 Los aspectos a ser evaluados deberán ser acreditados mediante declaración jurada al efecto (Anexo 4), salvo:

a) los correspondientes a diplomados, magister o doctorados y otras especializaciones que tengan estrecha relación con el desempeño del cargo, los que serán acreditados con copia simple.

b) la experiencia académica la que deberá acreditarse con una carta o certificado emanada de la respectiva Universidad y/o Instituto la cual deberá contener la información completa y necesaria para la asignación del puntaje respectivo, en especial, la referente a años de experiencia.

Los/as postulantes son responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan. La falsedad, inexactitud o discordancia con la realidad de los antecedentes aportados implicará la nulidad de la postulación.

7.- Comité de selección.

El Comité de selección se encontrará conformado por la jefatura de la División de Política Industrial y Comercial del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Director Ejecutivo de la Iniciativa Científica Milenio; y la Jefatura del Departamento de Pesquerías de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. En caso de impedimento total o temporal, serán reemplazados por quienes cumplan las funciones de subrogante.

A dicho comité de selección le corresponderá supervisar la convocatoria del presente llamado a Concurso Público, la supervisión de los procesos de postulación, evaluación y selección; resguardando su correcto cumplimiento, transparencia y objetividad. Asimismo, deberá conformar las nóminas de postulantes seleccionados para cada uno de los Comités Científicos Técnicos que se presentará al Ministro de Economía, Fomento y Turismo, autoridad facultada para realizar los nombramientos.

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas y anexos deberán contener la información necesaria que permitan verificar el cumplimiento cabal de las bases.

8.- Fecha en que se resolverá el concurso.

El concurso se resolverá a más tardar el día 06/12/2013.

El acta con la nómina de los postulantes seleccionados será publicada en el sitio web www.economia.cl

9.- Nombramiento de los seleccionados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 b) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el nombramiento de los seleccionados se efectuará por decreto del Ministerio bajo la fórmula "por orden del Presidente de la República".

Los integrantes de los Comités Científicos Técnicos, con excepción de aquellos a que se refiere el literal e) del artículo 4° del reglamento, y que postulan a los cupos sin derecho a voto ni a recibir viático ni reembolso de los gastos en que incurran para concurrir a las sesiones tendrán las siguientes incompatibilidades:

a) Ser funcionario público dependiente o asesor independiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo o de las reparticiones públicas dependientes de éste;

b) Ser trabajador dependiente o asesor independiente del Instituto de Fomento Pesquero o de empresas pesqueras, de asociaciones gremiales de la actividad pesquera artesanal o industrial, o de plantas de transformación o de sus matrices filiales o coligadas.

Las personas que, al momento del nombramiento detenten cualquiera de las condiciones antes señaladas deberán renunciar a ellas, si pretende acceder a estas funciones.

Las limitaciones contenidas se mantendrán hasta un año después de haber cesado en sus funciones de miembro del Comité.

En todo caso, el desempeño como integrante de algún Comité es compatible con funciones o cargos docentes.

No se considera como parte de la respectiva inhabilidad ser evaluador externo de los proyectos de investigación financiados por el Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura y/o de los proyectos de investigación básica desarrollados por el Instituto de Fomento Pesquero.

Los integrantes de los Comités deberán presentar la declaración de intereses regulada en los artículos 57 y siguientes del decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, previo a asumir sus funciones.

Artículo 5°.- Apruébense los siguientes anexos de los llamados a concurso señalados en los artículos anteriores: _____



ANEXO 1
FICHA DE POSTULACIÓN

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
RUN	Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso	
Dirección		
Comuna	Ciudad	Región
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos Contacto

IDENTIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN

CCT AL QUE POSTULA:

TIPO DE CUPO (marcar según corresponda):

COMÚN _____

INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN O UNIVERSIDADES _____

REGIONES _____ (solo en el caso de CCT Pesqueros)

SIN DERECHO A VOTO _____ (solo en el caso de CCT Pesqueros)

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya.

Firma

ANEXO 2
DECLARACION JURADA SIMPLE

Declaro bajo juramento (marque según corresponda):

1.- No _____

2.- Si _____*

ser funcionario público dependiente o asesor independiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo o de las reparticiones públicas dependientes de éste; o si se es trabajador dependiente o asesor independiente del Instituto de Fomento Pesquero o de empresas pesqueras, de asociaciones gremiales de la actividad pesquera artesanal o industrial, o de plantas de transformación o de sus matrices filiales o coligadas.

(En caso que la respuesta sea afirmativa)

Me desempeño en _____ (señalar repartición o institución pública o privada), en calidad de _____ (señalar si es funcionario, asesor, trabajador).

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que de ser falsa la presente declaración me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

Fecha:

Nombre:

RUT:

Firma

*Las personas que, al momento del nombramiento detenten cualquiera de las condiciones antes señaladas deberán renunciar a ellas, si pretenden acceder a estas funciones con excepción de aquellos a que se refiere el literal e) del artículo 4º del reglamento, y que postulan a los cupos sin derecho a voto ni a recibir viático ni reembolso de los gastos en que incurran para concurrir a las sesiones.

Nota:

No se considera como parte de la respectiva inhabilidad ser evaluador externo de los proyectos de investigación financiados por el Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura y/o de los proyectos de investigación básica desarrollados por el Instituto de Fomento Pesquero.

**ANEXO 3
CERTIFICADO**

Modelo a):

_____, certifica que don _____ es docente de esta Institución la cual cuenta con sede en la _____ región (completar según cupo respectivo). Asimismo cuenta con el patrocinio para su postulación a los Comités Científicos Técnicos de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Modelo b):

_____, certifica que don _____ es trabajador de esta Institución la cual cuenta con sede en la _____ región (completar según cupo respectivo). Asimismo cuenta con el patrocinio para su postulación a los Comités Científicos Técnicos de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA RESPECTO A ANTECEDENTES A SER EVALUADOS

Declaro bajo juramento que los siguientes antecedentes son fidedignos:

DURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS RESPECTIVO:

Marque según corresponda:

- 8 semestres _____ 10 o más semestres _____

PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:

Individualización del Proyecto:	Indicar Calidad (jefe de proyecto o investigador):

PUBLICACIONES:

Cita publicación:	Indicar si es ScieELO o ISI

EXPERIENCIA LABORAL:

Lugar de desempeño:	Años:

PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE EXPOSITOR O PANELISTA (sólo para CCT pesqueros)

Actividad:	Año:

INSTANCIAS DE ASESORÍA CIENTÍFICO-TÉCNICA: (sólo para CCT pesqueros)

Instancia:	Año:

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que de ser falsa la presente declaración me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

Nombre:

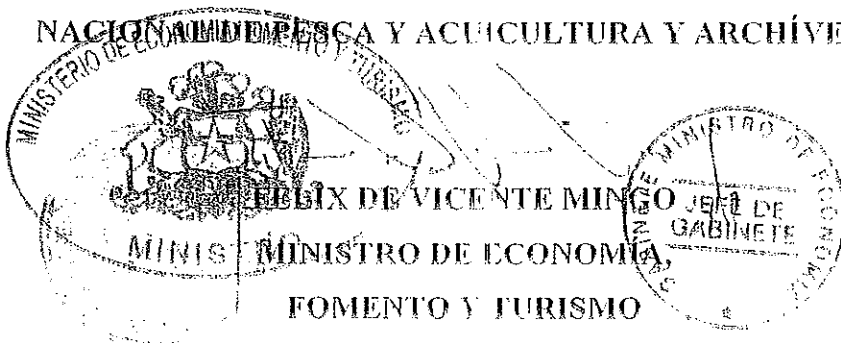
RUT:

Fecha:

Firma

Artículo 6º.- PUBLIQUESE las bases en la web www.economia.cl y dese amplia difusión a la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



ECD/MLV

Distribución:

- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- Gabinete Ministro.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

Ló que transcribe para su conocimiento,

Saluda atentamente a Ud.

PAOLO GALILEA CARRILLO
Subsecretaría de Pesca